

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Código: PE-OD-017
		Versión: 2
		Vigente desde: 09/08/2018

I. DISPOSICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información recogida en bases de datos y los demás derechos, libertades y garantías a que se refieren los artículos 15 y 20 de la Constitución (derecho a la intimidad y derecho a la información, respectivamente).

La citada ley se aplica a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas.

Considerando el modo de conservación de una base de datos, se puede distinguir entre bases de datos automatizadas y bases de datos manuales o archivos.

Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, como las fichas de pedidos a proveedores que contengan información personal relativa al proveedor, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc.

La ley exceptúa del régimen de protección:

1. Los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico
2. Los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacionales, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
3. Los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
4. Los de información periodística y otros contenidos editoriales
5. Los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países) y
6. Los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda)

II. OBJETIVO

QUALITAS SALUD LTDA, con el fin de garantizar la seguridad de la información personal de sus proveedores, clientes, empleados, usuarios directos, contratistas y público en general dentro del marco y en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, estableció la Política de Tratamiento en materia de protección de Datos Personales, de acuerdo a la autorización dada por lo titulares de los mismos para el manejo de base de datos, formas de almacenamiento, criterios de utilización, además de los fines con los que

son recolectados y usados, los derechos de los titulares y los procedimientos especiales en caso de consulta y reclamo, para fines diferentes a los relacionados con la información que contiene la historia clínica ocupacional amparada por la resolución 1995 de 2009 y resolución 2346 de 2007.

QUALITAS SALUD LTDA , en cumplimiento del derecho constitucional al Habeas Data, solo recolecta Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando para tal efecto, medidas claras sobre confidencialidad y privacidad de acuerdo a las políticas del sistema de gestión integrado.

III. DEFINICIONES PARA EFECTOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las definiciones señaladas en la Ley 1581 de 2012, las cuales se esbozan a continuación:

1. **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
2. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. En el caso concreto, QUALITAS SALUD LTDA se considerará Responsable del Tratamiento.
3. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
4. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
5. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
6. **Políticas de Tratamiento en materia de protección de Datos Personales:** se refiere al presente documento.
7. **Dato Sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

IV. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los principios que rigen el Tratamiento de los Datos Personales son:

1. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
3. **Principio de libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento
4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.
7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos que disponga la misma.

IV. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

QUALITAS SALUD LIMITADA , identificada con Nit No. 800.132.210-9 es responsable del tratamiento de los datos personales sobre los que versa esta política con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 46 No. 93-07 , correo electrónico sgi@qualitas-salud.com

V. **APLICACIÓN**

La Política regula los datos tratados por QUALIAS SALUD LTDA, de sus usuarios, empleados y clientes, la cual será recolectada por las dependencias y diferentes procesos de la estructura organizacional durante el desarrollo de su actividad comercial como IPS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

QUALITAS SALUD LTDA, cumple plenamente a las normas legales sobre protección de datos personales y habeas data. En consecuencia, como titular de los derechos sobre las bases de datos, es el único actor que tiene la facultad para autorizar el uso o disposición de las mismas a terceros o a sus unidades de negocio o administrativas.

De conformidad con el art. 20 del Decreto 1377 de 2013, el ejercicio de los Derechos antes mencionados, podrán ser ejercidos por:

Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el Responsable.

1. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
2. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
3. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

VI. **DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El Responsable del Tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona

natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

QUALITAS SALUD LTDA, además de ser la autoridad de protección de datos personales tiene la calidad de Responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas por la entidad. Son deberes de los Responsables del Tratamiento y, por consiguiente, de la SIC los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la QUALITAS SALUD LTDA ".

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES

La Ley 1581 de 2012 establece que los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

- d) Presentar ante QUALITAS SALUD LTDA quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la QUALITAS SALUD LTDA haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Adicionalmente, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 define que los Responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

VIII. PETICIONES CONSULTAS Y RECLAMOS

Los titulares de los datos personales, podrán presentar peticiones, consultas, reclamos y en general ejercer los derechos tendientes a la protección de datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, derechos que deberán ejercer de forma escrita ante QUALITAS SALUD LIMITADA en calidad de responsable y encargado del tratamiento de los datos. Dichos comunicados deberán ser presentados en nuestras sedes de forma física o de forma electrónica a través del correo electrónico dirsistemaintegrado@qualitas-salud.com

Por otra parte el Director del SGI atenderá sus peticiones, consultas y reclamos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos por este.

IX. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los titulares son los únicos responsables de que los datos suministrados sean exactos y veraces, por lo que en todo caso, asumen la responsabilidad sobre los mismos y las consecuencias que se deriven de la inexactitud o irrealidad de la información suministrada a QUALITAS SALUD LIMITADA.

X. DEBER DE LA INFORMACIÓN

A todos nuestros usuarios, trabajadores, clientes, proveedores y al público en general se les informa acerca de la existencia de la presente política de Tratamiento de Datos Personales mediante la factura de venta o el comprobante de atención entregado durante su proceso de atención en el área de servicio al cliente.

Todos los comprobantes de atención emitidos por el sistema cuentan con la leyenda en la parte inferior que le indica a todos los usuarios en dónde consultar los detalles de la presente política como se muestra a continuación en el recuadro resaltado en color rojo.

De manera similar a través del sitio web corporativo se encuentran enlaces activos en diferentes puntos para el acceso a la presente política como se muestra en la siguiente figura. El enlace podrá cambiar según el diseño o maquetación actual del sitio web, pero siempre estará visible para los visitantes:

XI. VIGENCIA

Esta política de Tratamiento de Datos Personales de **QUALITAS SALUD LTDA** , rige a partir de la publicación de la misma.

Esta Política puede ser modificada por **QUALITAS SALUD LTDA** en cualquier tiempo, con la finalidad de adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales, así como a mejores prácticas que se desarrollen sobre el tema, caso en el cual se informará oportunamente a los Titulares.

Cualquier modificación o actualización de la presente Política, será informada a través de la página web *www.qualitas-salud.com*, donde se pondrá a disposición de los Titulares, la última versión de la Política, con indicación de la fecha de entrada en vigencia de la correspondiente modificación o actualización, según sea el caso.

El uso o adquisición de los productos o servicios que ofrece **QUALITAS SALUD LTDA** por parte del Titular o su no desvinculación de los mismos, después de la puesta a disposición de la nueva Política, constituye la aceptación de la misma.

Los Datos Personales o bases datos sujetas a Tratamiento, estarán vigentes por el término contractual que el Titular tenga el producto o servicio, más el término que establezca la ley.

OTRAS DISPOSICIONES

QUALITAS SALUD LTDA recolectará, almacenará, usará o circulará los Datos Personales sobre los que se cuente con la debida autorización, por el término que sea razonable y necesario, el cual en todo caso no podrá ser inferior al término de duración que tenga la empresa.



NUBIA STELLA MONTEJO LEÓN.
GERENTE

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Dra. GIOVANNA GONGORA Directora Sistema de Gestión Integrado	Dra. GIOVANNA GONGORA Directora Sistema de Gestión Integrado	NUBIA STELLA MONTEJO LEÓN Gerente General